

No. 2009-075

LA PRESIDENCIA EJECUTIVA CORREOS DEL ECUADOR

Considerando:

Que, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 1207, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 29 de julio del 2008, se expidió el Reglamento de los Servicios Postales, que establece que Correos del Ecuador es el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, entidad de derecho público con patrimonio propio con independencia administrativa y financiera, adscrita a la Vicepresidencia de la República;

Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo 1279 de fecha 26 de agosto del 2008, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al licenciado Roberto Cavanna Merchán, como Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador;

Que, mediante Resolución No. 204-A de 27 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial Suplemento 518 de 30 de enero del 2009, se expidió el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de Correos del Ecuador;

Que, mediante memorando CDE-2009-DIVIB-FIHP-FILA-010 de 21 de enero del 2009, la Jefa de Filatelia de Correos del Ecuador, solicita a la Presidencia Ejecutiva se disponga realizar la reforma al Reglamento de Emisiones Postales de Correos del Ecuador;

Que, mediante Resolución No. 2009-058 de 6 de marzo del 2009, el Presidente Ejecutivo delegó al Dr. Williams Saud Reich, Asesor General de la Presidencia Ejecutiva de Correos del Ecuador, las atribuciones y facultades del Presidente Ejecutivo, constantes en el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de Correos del Ecuador;

Que, la Constitución de la República, en su Art. 95 determina: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.";

Que, mediante sumilla de 3 de febrero del 2009, inserta en la hoja de trámite No. 1241-09, la Presidencia Ejecutiva de Correos del Ecuador, aprueba reformar la Resolución No. 2008-077

de 11 de abril del 2008 mediante la cual se expidió el Reglamento de Emisiones Postales de Correos del Ecuador, disponiéndose además que los filatelistas que conformarán el Consejo, tengan voz y voto;

Que, el señor Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, autorizó a la Dirección Jurídica, la elaboración de esta resolución; y,

En uso de las atribuciones que le confieren el literal e) del Art. 15 del Reglamento de los Servicios Postales, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 29 de julio del 2008 en concordancia con lo que dispone el literal e) del Art. 10 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Correos del Ecuador,

Resuelve:

Art. 1.- Reformar el Art. 2 referente a la conformación del Consejo Filatélico, del Reglamento de Emisiones Postales de Correos del Ecuador, el cual tendrá el texto siguiente:

“Art. 2. Conformación.- El Consejo Filatélico estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, o su delegado;
- b) El Vicepresidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, o su delegado;
- c) El Director de Marketing y Ventas, o su delegado;
- d) El Director de Planificación de Correos del Ecuador, o su delegado;
- e) Dos Filatelistas, o sus delegados; y,
- f) El Jefe de Filatelia, quien actuará como Secretario del Consejo; tendrá voz, pero no voto.

Los filatelistas que formarán parte del Consejo Filatélico, serán escogidos por este, de entre las hojas de vida que le fueren presentadas y formarán parte de él durante un año calendario a partir de su designación; además, el consejo está facultado, de ser necesario, para invitar a

expertos en las temáticas que se propongan para las emisiones postales, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias.”.

Art. 2.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de Correos del Ecuador, en Quito, a los 18 días del mes de marzo del 2009.

f.) Dr. Willians Saud Reich, Presidente Ejecutivo (D), Correos del Ecuador.